

Actividad Física y Deporte

|Departamento de **Cultura y Política Lingüística**

Pautas actividad física y deporte

Desescalada en Euskadi: Actividad física y deporte.

Fase 1, del 11 al 24 de mayo.

NORMAS GENERALES

- Como norma general, se puede realizar actividad física y deporte al aire libre, siempre respetando las medidas de seguridad, salud e higiene.
- Se deberá mantener una distancia interpersonal de al menos 2 metros, salvo en la utilización de bicicletas, patines y similares, en cuyo caso han de ser 10 metros.

HORARIOS

- Las actividades físicas y deportivas se podrán desarrollar una vez al día, sin limitación de tiempo, en la franja correspondiente, dentro del municipio de residencia o colindantes, incluidos espacios naturales y zonas verdes. Esto es:
- Mayores de 14 años de 06:00 a 10:00 h y de 20:00 a 23:00 horas.
- Mayores de 70 años y personas dependientes de 10:00 a 12:00 h y de 19:00 a 20:00 horas.
- Por razones médicas y por motivos de conciliación, las personas podrán realizar la práctica de actividad física fuera de las franjas horarias establecidas.

- Siempre que se resida en un municipio de menos de 5.000 habitantes y la actividad física se desarrolle en el mismo municipio no se aplicaran las franjas horarias. En caso de residir en un municipio de menos de 5.000 habitantes y desplazarse a uno de más de 5.000 habitantes se aplicarán las franjas horarias de este último. En caso de desplazamiento de un municipio de más de 5.000 habitantes a uno de menos de 5.000 habitantes, se aplicarán las franjas horarias del primero.

ACTIVIDAD DEPORTIVA PROFESIONAL, DE ALTO NIVEL Y FEDERADA

- Las personas con licencia federativa podrán hacer deporte dos veces al día, siempre en su municipio de residencia o colindantes. Acreditarán su condición con la licencia federativa en vigor, temporada 2019-2020 o 2020. En el caso de las y los federados menores de 14 años, en municipios de más de 5.000 habitantes realizarán su actividad en las franjas reservadas para mayores de 14 años (también en este caso podrán hacer deporte dos veces al día)
- Las y los deportistas de alto nivel o profesionales pueden hacer deporte a cualquier hora y en todo el territorio. Puede acompañarles una persona que ejerza labor de entrenador o entrenadora, siempre guardando las medidas de seguridad. Acreditarán su condición con la licencia deportiva emitida por la federación correspondiente o el certificado de deportista de alto nivel.

Anotaciones:

- Si en la modalidad deportiva practicada participaran animales, se podrá realizar la práctica al aire libre, de manera individualizada, en el lugar donde estos permanezcan, mediante cita previa, y durante el mismo período de tiempo.
- Las distancias no son exigibles en el caso del deporte adaptado, en cuyo caso se reducirán lo necesario para garantizar la práctica deportiva, debiendo utilizar ambos mascarilla y otras medidas que se consideren oportunas.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Las instalaciones deportivas de gestión pública permanecerán cerradas.
- Las instalaciones de gestión privada al aire libre podrán abrir siempre que la actividad que se desarrolle sea individual o participen dos personas (siempre en el caso de modalidades de uno contra uno; por ejemplo, tenis o pádel).
- En las instalaciones cerradas de gestión privada únicamente se permitirá el entrenamiento personal (entrenamiento individualizado: un cliente por cada entrenador/a).
- En las instalaciones deportivas, sean al aire libre o cerradas, el acceso será siempre con cita previa, estableciendo turnos. No se permitirá el contacto físico y se mantendrán los dos metros de distancia. No se utilizarán los vestuarios. Asimismo, se deberá respetar el 30 % de aforo y solo podrán acceder las personas que tengan fijada su residencia en el municipio en el que se ubique la instalación o en los colindantes.
- El horario para la práctica deportiva en las instalaciones deportivas será el determinado por la propia instalación.

OTRAS PRECISIONES

- El Centro de Tecnificación de Fadura permanecerá abierto para deportistas de Basque Team y para aquellos que estén preparando los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio 2021.
- La caza y pesca deportiva o recreativa no están permitidas.
- Teniendo en cuenta que actividad física o deportiva se podrá desarrollar en el municipio de residencia o en los colindantes, se podrá utilizar el vehículo propio para acceder al lugar de desarrollo de la actividad, siempre con las limitaciones territoriales que corresponde a cada grupo.